

Dec. No. 740-04 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado Dominicano a varios servidores públicos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 740-04

VISTA la ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre del 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

- 1) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Martín García**, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0546532-2, con un monto de RD\$2,975.00 (Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos con 00/100) mensuales.
- 2) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Roque Jacinto Gómez**, Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0004892-3, con un monto de RD\$2,900.00 (Dos Mil Novecientos Pesos con 00/100) mensuales.
- 3) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Rafael Antonio Alcalá**, Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0033619-1, con un monto de RD\$2,975.00 (Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos con 00/100) mensuales.
- 4) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Apolinar Castro**, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0360147-2, con un monto de RD\$2,895.00 (Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos con 00/100) mensuales.

- 5) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Carmelo Serrano Vizcaíno**, Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0003829-7, con un monto de RD\$2,900.00 (Dos Mil Novecientos Pesos con 00/100) mensuales.
- 6) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Francisco Clemente**, Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0007226-2, con un monto de RD\$2,975.00 (Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco pesos con 00/100) mensuales.
- 7) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Santiago Apóstol Arias Calderón**, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0661304-5, con un monto de RD\$2,950.00 (Dos Mil Novecientos Cincuenta Pesos con 00/100) mensuales.
- 8) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Sandino de la Cruz**, Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0015545-5, con un monto de RD\$9,860.00 (Nueve Mil Ochocientos Sesenta Pesos con 00/100) mensuales.
- 9) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Julio Alberto Méndez Nout**, Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0004173-9, con un monto de RD\$4,480.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos con 00/100) mensuales.
- 10) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Clemente Vasquez**, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0556151-8, con un monto de RD\$2,900.00 (Dos Mil Novecientos Pesos con 00/100) mensuales.
- 11) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Mario Berroa Jiron**, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0549908-3, con un monto de RD\$2,950.00 (Dos Mil Novecientos Cincuenta Pesos con 00/100) mensuales.
- 12) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Martín Solano Mota**, Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0003885-6, con un monto de RD\$14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100) mensuales.
- 13) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Mamerto Roa Nuñez**, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0240880-4, con un monto de RD\$2,900.00 (Dos Mil Novecientos Pesos con 00/100) mensuales.
- 14) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Fernando Arturo Martínez**, Cédula de Identidad y Electoral No. 106-0001402-0, con

un monto de RD\$5,304.00 (Cinco Mil Trescientos Cuatro Pesos con 00/100) mensuales.

- 15) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Segundo Valdez Herrera**, Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0024742-7, con un monto de RD\$2,950.00 (Dos Mil Novecientos Cincuenta Pesos con 00/100) mensuales.
- 16) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Isidro Corporan**, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0340057-8, con un monto de RD\$2,900.00 (Dos Mil Novecientos Pesos con 00/100) mensuales.
- 17) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Ángel Leonardo Pujols Matos**, Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0011223-3, con un monto de RD\$2,975.00 (Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos con 00/100) mensuales.
- 18) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Confesor Pérez Ruiz**, Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0036061-3, con un monto de RD\$2,900.00 (Dos mil novecientos pesos con 00/100) mensuales.
- 19) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Félix Dieses**, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0462943-1, con un monto de RD\$2,875.00 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos con 00/100) mensuales.
- 20) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Juan Francisco Carela**, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0237801-5, con un monto de RD\$2,950.00 (Dos Mil Novecientos Cincuenta Pesos con 00/100) mensuales.
- 21) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Rafael Ant. Blanco Meléndez**, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0650873-2, con un monto de RD\$2,900.00 (Dos Mil Novecientos Pesos con 00/100) mensuales.
- 22) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Marcelino Mateo**, Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0020590-4, con un monto de RD\$2,895.00 (Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos con 00/100) mensuales.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 741-04 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado Dominicano a varios servidores públicos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 741-04

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la Jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

PROMESE

- 1) **AFRICA MATILDE WELLS DE LA R. DE H**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0059835-8, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100), Mensuales.